

ACTUALIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PJLA

Actualización de notificación No. 32

Fecha de liberación de la actualización de la notificación: Abril 06 del 2017

Forma/Procedimiento/Política: SOP-1-(Procedimiento de Acreditación y serie del Procedimiento del Acreditación

Atención todas las organizaciones solicitantes y acreditadas

Recientemente PJLA ha actualizado su SOP-1, Procedimiento de Acreditación.

PJLA ha creado SOP-1, Procedimiento General de Acreditación, que acompaña a la siguiente serie de SOP-1: SOP-1 Procedimiento de acreditación para DoD ELAP, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación para EPA NLLAP, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación para EPA FCC, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación para la inspección, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación para los PMR, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación para TNI, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación para TNI NEFAP, rev. 1.0; SOP-1 Procedimiento de acreditación Médica, rev. 1.0

El Procedimiento de acreditación SOP-1, rev 1.12 coincidirá con los programas especificados, según lo contratado por el cuerpo de evaluación (CAB).

Ejemplos de adherencia:

Si el CAB es contratado para la acreditación a ISO/IEC 17025:2005, será únicamente responsable por su adherencia a los requisitos incluidos en el SOP-1 Procedimiento de acreditación, rev. 1.12.

Si el CAB es contratado para la acreditación a ISO/IEC 17025:2005 y DoD ELAP, el CAB será responsable únicamente por la adherencia a los requisitos incluidos en SOP-1 Procedimiento de acreditación para DoD ELAP, rev. 1.0

Favor de descargar y revisar cuidadosamente estos cambios ya que serán valorados en su próxima evaluación.

Resumen de cambios

SOP-1 Procedimiento general de acreditación, rev. 1.12

Página 1: Nota – PJLA ofrece varios programas suplementarios sobre la norma ISO/IEC 17025. Pueden existir procedimientos complementarios adicionales para estos programas y se aplicarán además de este procedimiento general.

4.9: Esto incluye, pero no se limita a: reubicación o cambios en las instalaciones, cambio de propietario o fusión, cambios de personal, cambios en el equipo, cambios en las principales políticas o capacidad de realizar el alcance de la acreditación. PJLA tiene el derecho de solicitar una evaluación en planta, como resultado de quejas, en las que se requiera evidencia de la conformidad. Además, pueden ser necesarias visitas de vigilancia para confirmar la implementación de la acción correctiva por parte del CAB, cuando se detectan no-conformidades severas durante una evaluación.

5.1: En caso de que el(los) evaluador(es) llegue(n) a la instalación del (CAB) y detecte(n) o sea(n) informado(s) de un conflicto de intereses o potencial conflicto de intereses, por el (ellos) o por el CAB, debe(n) comunicarse inmediatamente con la oficina corporativa de PJLA para discutir el asunto. Si PJLA encuentra que el evaluador está en una posición que impone un conflicto de intereses con el CAB, asignará un nuevo evaluador o se terminará la evaluación. En ningún momento PJLA permitirá que la integridad y la imparcialidad de una evaluación se pongan en peligro debido a un conflicto de intereses.

8.1: proceso de revisión de la acción correctiva o un posible rechazo por acción correctiva inaceptable. Los CABs deben entregar la respuesta de acción correctiva en sus propios formatos, y de acuerdo a sus procedimientos de acción correctiva.

13.3: Se añadió referencia al Gerente de Acreditación

14.1: Modificación del proceso para que la solicitud de ampliación de alcance incluya que el laboratorio debe completar una LF-63, 64, etc., dependiendo del programa de acreditación.

Gracias.

SOP-1 Procedimiento de acreditación para DoD ELAP, rev. 1.0

Página 1: Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad para el Programa de Acreditación del Laboratorio Ambiental del Departamento de Defensa (DoD ELAP). **Este es un procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.**

2.4: Referencia a la norma TNI, volúmenes 1 y 2(2003) y/o (2009)

5.6: Se añadió para reflejar un nuevo procedimiento para la asignación de asesores – Los asesores serán asignados a cada cliente en base a sus calificaciones, presentadas y aprobadas por PJLA. Los asesores líder sólo pueden ser asignados a un cliente por un período máximo de dos ciclos de acreditación. Una vez concluido este, se asignará un nuevo asesor líder. El ex asesor líder puede ser asignado junto con el nuevo asesor líder, como asesor técnico, según sea necesario.

7.1: Se eliminó la referencia de la PC en la LF-127, Verificado de la competencia y se añadió un nuevo requisito: los CABs son responsables de informar a sus proveedores de PC sobre el formato y la distribución de los datos de la PC y a quién deben ser enviados en la oficina corporativa de PJLA. Los datos de la PC se presentarán en formato Excel (.csv) a pt@pjlab.com. Los datos se presentarán dentro de los 15 días siguientes a la recepción del estudio terminado.

9.0: Fue reemplazado por un nuevo requisito para la Expansión del Alcance, tanto en el sitio como fuera de este.

10.0: Fue reemplazado con un nuevo requisito que establece que el laboratorio debe informar a PJLA sobre cualquier práctica de laboratorio prohibida y PJLA lo informará a EDQW.

Se eliminaron las referencias a la versión del MSQ.

SOP-1 Procedimiento de acreditación para EPA NLLAP, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad para el Programa Nacional de acreditación de laboratorios de plomo (EPA NLLAP, por sus siglas en inglés). **Este es un procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.**

15.0: Uso de los servicios de acreditación de EPA NLLAP

15.1: PJLA garantizará, mediante el uso de nuestro Procedimiento de Símbolo de Acreditación (SOP-3), que los laboratorios acreditados bajo este programa utilizarán lenguaje como el siguiente: Laboratorio de Pruebas Reconocido por la EPA o Laboratorio NLLAP Reconocido por EPA.

SOP-1 Procedimiento de acreditación para TNI NEFAP, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad para el **Programa Nacional Ambiental de Actividades de Campo del Instituto NELAC (TNI NEFAP)**. **Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.**

SOP-1 Procedimiento de acreditación para los PMR, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad que **producen materiales de referencia o materiales de referencia certificados (Guía 34 de ISO o ISO 17034)**. **Este es un procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.**

SOP-1 Procedimiento de acreditación para FCC, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad para la **Oficina de Ingeniería y Tecnología (OET) de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés)**. **Este es un procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.**

SOP-1 Procedimiento de acreditación médica-15189, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad que **realizan pruebas de laboratorio clínicas/médicas (ISO 15189:2012)**. Este es un **procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA**. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.

SOP-1 Procedimiento de acreditación para la inspección-17020, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad que **realizan actividades de inspección (ISO 17020)**. Este es un **procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA**. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.

SOP-1 Procedimiento de acreditación para TNI EL, rev. 1.0

Página 1: PJLA ofrece servicios de acreditación de terceras partes para organismos de evaluación de la conformidad (Ej.: Laboratorios de calibración y/o prueba, productores de materiales de referencia, organizaciones de muestras de campo y medición y cuerpos de inspección). Este procedimiento describe el proceso y criterio de acreditación de PJLA aplicado para los cuerpos de evaluación de la conformidad que **realizan actividades de laboratorio ambiental TNI (TNI EL)**. Este es un **procedimiento suplementario para el Procedimiento de Acreditación (SOP-1) de PJLA**. Deberán seguirse ambos procedimientos durante la totalidad de este programa de acreditación.